

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para ea la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desle cuatro dias despues para los de más pueblos de la provincia. (Ley de 23 de Noviembre de 1837.) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que diñane en las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serma. Señora Princesa de Asturias, y las Serenísimas Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Noviembre.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

La comision creada por Real decreto de 15 de Agosto último para informar al Gobierno acerca del sistema de tribucion de la isla de Cuba, el de sus relaciones comerciales, general y nacionalmente consideradas, y el de su régimen arancelario, ha terminado ya su cometido y presentado el informe que la ilustracion patriótica de sus individuos ha creído deber ofrecer como producto de sus luminosas deliberaciones. El Gobierno de S. M. desea ahora y lo cree asimismo un deber del seno de la Representacion nacional la iniciativa de las mejoras que cree aplicables á la situacion económica de dicha isla, conocer tambien la opinion de los interesados en la industria azucarera de la Península, tan directamente relacionada con las de nuestras posesiones de Ultramar, y cuyos intereses está no menos dispuesto á defender y proteger equitativamente. Con este objeto, pues, me dirijo á V. S., de acuerdo con el Consejo de Ministros, para que invite inmediatamente á los representantes de dicha industria en esta provincia, que formaron la comision para el concierto ó encabezamiento de los derechos de la Hacienda por el impuesto sobre el azúcar, vigente hoy, á que se personen en este Ministerio el día 12 del actual para celebrar la primera conferencia, encareciéndoles la necesidad de que no dejen de asistir por sí ó por medio de sus apoderados;

sirviéndose V. S. darme cuenta inmediata del cumplimiento de esta disposicion.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1879.

OROVIO.

Sr. Gobernador civil de la provincia de...

CIRCULAR.

Evacuado ya el oportuno informe por la Comision de reformas de Ultramar; y deseando el Gobierno de S. M. asesorarse en la parte económica de tan importante asunto con el dictámen de las corporaciones y personas que representan los intereses á que afecta para resolver lo más justo y conveniente, S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha dignado disponer que me dirija á V. S. á fin de que sin pérdida de tiempo se sirva reunir la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esa provincia, y participándola los deseos del Gobierno, manifieste lo que crea oportuno respecto del comercio de las harinas de trigo con nuestras Antillas; en la inteligencia de que el dictámen que se forme ha de hallarse en este Ministerio el día 12 del corriente mes, y que dicha Junta provincial puede oír á cuantas personas estime conveniente, así como tambien designar un comisionado que el mismo día 12 se presente en este departamento para exponer lo que crea oportuno acerca de los intereses que representan.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1879.

OROVIO.

Sr. Gobernador civil de la provincia de... (Gaceta del 9 de Noviembre.)

SUSCRICION para el socorro de las desgracias ocasionadas por las inundaciones de las provincias de Murcia, Almería y Alicante.

Pts. Cts.

Suma anterior. . . 2.258 90

Los vecinos del Ayunta-

miento de Escalanto. . .	49 40
VECINOS DE REINOSA.	
D. Felipe Ruiz Huidobro. . .	125
Telesforo Fernandez Castañeda.	125
Fernán Collantes.	50
Ramon de Obeso y Olmo	50
Pedro Peña y Campo. . .	10
Manuel Gomez Perez, Presbítero.	5
Manuel Obeso.	5
Toribio Gonzalez.	5
Crisantos Rodriguez. . .	5
Antonio Argüeso.	5
Rafael Obeso.	5
Fabian Fernandez.	5
Dámaso María Bustamante.	5
D.ª Rosalía Bustamante. . .	5
Sra. Viuda de Arenal.	2
D. Agustin Lopez.	50
Sra. Viuda de Leon.	5
D. Estanislao Ruiz.	75
Tomás Hernando.	1 50
Marcos Sañudo.	1 50
Alejandro Peña.	3
Ignacio Erracli.	5
Lucio Lopez.	50
Bernardino Rabago.	5
Doroteo Lopez.	5
Estanislao Rodriguez.	1
Francisco Revuelta.	1 50
Primitivo Terceño.	1
Félix Novoa.	10
Félix Rodriguez Regules.	1
Eusebio Mantecon.	5
Felipe Alvarez.	10
Fernando Ruiz.	50
Gregorio Ruiz Zorrilla. . .	4
Anselmo Martinez.	7 50
Sra. Viuda de D. Anselmo Martinez.	1
D. Marcelino Carral.	5
Ramon Revuelta.	1
Cipriano Merino.	4
Bernardo Escudero.	5
Severino Ruiz.	2
Rafael Ruiz Mediavilla. . .	5
José Macho Quevedo.	20
Sra. Viuda de D. José Quevedo.	2 50
D. Sebastian Ruiz.	2
Benito Mora.	10
Francisco Ruiz.	1
Bernardo Ruiz.	1 50
D.ª Ana Macho.	2 50
D. José Bustamante.	3
D.ª Josefa García del Barrio. .	25
D. Bernardino San.	5
Cosme Gutierrez.	2

D. Francisco Gutierrez.	1
Manuel Perez.	1
Guadalupe Quevedo.	2
Vidal Gomez.	1
Juan F. Sanchez.	1
Santos Bárcena.	2 50
Tomás Fernandez.	2
Saturnino Lanchares.	5
Estéban del Rio.	10
D.ª Rosa Huerta Mendía.	2
D. Cirilo Asenjo.	1
Ramon Perez.	2
Cosme Gonzalez.	50
Fernán Perez.	50
Pio Corada.	12
Tomás Isla.	1
Vitorino Isla.	50
Rafael García.	2
Julian Arenas.	1
Julian Bueno.	1
D.ª Ramona Abello.	2 50
D. José Gallarza.	2
José Martinez.	1
Juan Gutierrez.	50
Diego Fontecha.	1
Joaquin Jorin.	2 50
Nicanor García.	2
Sra. Viuda de D. Joaquin Alvarez.	2
D. Angel García.	2
Alejandro Pozo.	50
D.ª Andrea Revuelta.	50
D. Tomás Diaz.	25
Francisco Gonzalez.	12
José G. Obeso.	2
Manuel Vallejo.	1
D.ª Carmen Ontoria.	1
D. Rafael Rojas.	1
D.ª Raimunda Lopez.	2
D. Francisco Varona Alpanseque.	5
Bernardino Saiz.	2
Justo Muñoz.	1
Manuel R. Calderon.	6
Hildefonso M. Conde.	10
Ramon M. Obeso.	25
Mariano Sanz.	1
Claudio Toca.	2 50
Ignacio Gonzalez.	12
Galo Toca.	1
Gabriel Camaleño.	5
Domingo Toca.	5
Manuel G. Ceballos.	50
Santiago Badillo.	50
D.ª Tomasa Quevedo.	1 25
D. Manuel G. Fernandez Gutierrez.	25
Francisco Antonio Cuevas.	50
Donato Somavilla.	2 50
Pedro Gallo hermanos.	5

D. Florencio Martinez.	25
Manuel Morante.	25
Lorenzo Gonzalez.	50
Eugenio Solache.	5
Laureano Perez.	1 50
José Ceballos.	50
Juan Oslé.	25
Juan Lleneres.	2
Higinio Lopez.	5
Rafael Rubio.	12
Ramon Ruloba.	2
D. Epifania Valle.	50
D. Justo Mencia.	50
Alejandro Walter.	2
Jorge Gutierrez.	1
Diego Nuñez.	2 50
Juan J. Diez.	25
Facundo Garcia Rios.	25
Valentin Alejandro.	20
Paulino Leon.	10
Pedro Sierra.	5
César Mazorra.	3
Benito Ruiz Ogarrio.	7 50
Sra. Viuda de Antonino Calleja.	1
D. Petra Fernandez.	1
D. Domingo Ruiz.	1
Severino M. Conde.	3
Juan Rodriguez.	1
D. Gabina Florencia Ruiz.	1
Paula Castilla.	1
D. Leandro Quintana.	2 50
D. Anacleto R. Olea.	3
Aurea Marina.	2 50
Su criada.	25
D. Manuel Saiz.	2
Cipriano G. Lacomba.	5
Fernando R. Mantilla.	10
Antolin Salas.	1
Luciano Muñoz.	2 50
Miguel Garcia.	5
Antonio Fernandez.	5
D. Juana Martinez Ruiz.	2 50
D. Miguel Huerta.	3
Miguel Gutierrez.	25
Francisco Cutierrez.	7 50
Pablo Saiz.	75
D. Melchora Garay.	50
D. Remigio Ruiz Mediavilla.	1
D. Brígida Diez.	50
D. Calixto Andrés Teruel.	5
Jorge Mora é hijo.	10
Pedro Melendez.	2
Gerónimo Tomé.	1
Casimiro Diaz.	1
Alejandro J. Málaga.	1
D. María Rebollo.	1
D. Policarpo Mancebo.	5
Pedro Mantilla.	5
Inocencio G. Mantilla.	10
Ramon Gomez.	1
D. Isabel Palacios.	1
D. Blas Merino.	25
Juan Gomez.	12 50
Gabriel Puente.	1
Manuel Carral.	1
Sra. Viuda de Mantilla.	50
D. Julian Carral.	1
Francisco Fernandez.	2
Ans lmo Isla.	1
D. María Bárcena.	25
D. José Ruiz.	1
Fermin Garcia.	2
Santos Lopez y hermano.	5
D. Balbina N.	1
D. Antonio Rodriguez.	50
Miguel Obeso.	15
Sra. Viuda de D. Julian Mantilla.	50
D. Rosa Calvo.	1
D. Agapito Antillera.	50
Julian Zoya.	25
Sres. Vidal y hermanos.	2
D. Hermenegildo Teran.	12 50
Manuel Jáuregui.	50
Francisco Olivares.	2
Isidoro Albarran.	2
Cipriano Castañeda.	50
Manuel Rubio.	1
Baltasar Sanchez.	75
Ventura Ereña.	50
D. Petra Diez.	1
D. Juan José Irun.	5
Pio Molleda.	25

D. Pedro Ruiz Ogarrio.	10
Julian Garcia.	5
Manuel Sepúlveda.	1 50
Francisco Lopez.	1
Sra. Viuda de D. Nicó as Duque.	1
Sra. Viuda de Macho.	5
D. Tomás Lopez.	4
Matías Muñoz.	1 50
Manuel Perez.	2
D. Angela Mendaro.	5
D. Juan Echandía.	15
Tomás G. Irun.	2
Félix D. Alonso.	2
Casto Lantaron.	50
Felipe Garcia Olmo.	25
D. Amalia Portilla.	25
D. Manuel Mas.	7 50
José del Hoyo.	2
Z. A. I. M.	2
D. María Gonzalez.	1
María Rodriguez.	1

D. Domingo Saiz.	1
D. Antonia Rábago.	50
Antonia Collantes.	5
Ana María Cosío.	25
María Gardey.	2
Francisca de Celis.	1
Julian Ruiz.	2
Cárlos Hoyos.	2
Desiderio Torices.	5
D. Micaela Gutierrez.	25
Isidora Marina.	2
D. Andrés Mediavilla.	5
Estanislao Rodriguez.	50
D. Brígida Arche.	1
D. Juan Vicente.	50
Antonio Rodriguez.	1
Norberto Perez.	2 50
Pedro Maza.	50
Santiago Celada.	5
Juan Gonzalez y Gonzales.	1
Cipriano Gonzalez.	1

D. Luisa Diaz.	
D. Gabriel Manteca.	
Tarsicio M. Torices.	
Eustasio Olavarría.	
José Soto Cosío.	
Vicente Muñoz.	
Matías Rodriguez.	
Pablo Canduela.	
Joaquin Soto.	
Cárlos Morante.	
Pablo Martin.	
Rafael Arche.	
Juan Martinez.	
Remigio Mantilla.	
Diego Revuelta.	
Total.	3.427 78

(Se continuará.)

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Año económico de 1878 á 79.

RELACION NÚMERO

Contribucion industrial.—Partidas fallidas.

RELACION de los industriales que han sido declarados fallidos por esta Administracion económica en virtud de no haber satisfecho la cuota de contribucion que les correspondian en el año que se cita de 1878 á 79 por haberse ausentado de los pueblos que se expresan y no saber su paradero y otros por carecer de bienes y no hallar en qué efectuar el embargo para cubrir el descubierto.

Número de orden en la matrícula.	Apellidos y nombres.	Pueblos donde la ejercieron.	Industria á que se hace referencia.	Tiempo por que son declarados fallidos.	Importe por que son baja. Pesetas. Cu.
30	Martinez Serna, Domingo.	Astillero.	Tienda de vinos y aguardientes al por menor.	9 meses.	24 85
36	Maza Setiem, Benigno.	Idem.	Horno de pan con venta.	1 año.	16 56
12	Vela, Agapito.	Camargo.	Tienda de vinos y aguardientes al por menor.	Idem.	39 11
28	Castillo, Antonio.	Idem.	Horno de pan con venta.	Idem.	11 73
27	Sainz, Ramon.	Idem.	Parador y meson.	Idem.	14 34
39	Villa, José.	Idem.	Horno de teja.	9 meses.	19 57
17	Santistéban, Manuel.	Limpias.	Horno de pan con venta.	1 año.	16 30
131	Vega, Juan.	Pielagos.	Herrero y cerrajero.	Idem.	16 29
10	Pedraja, Miguel.	Voto.	Tienda de vinos y aguardientes al por menor.	3 meses.	9 77
45	Alonso, Ramon Garcia.	Idem.	Horno de teja.	9 idem.	19 55
Total.					188 07

Lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial de la provincia en tres números seguidos, como determina el art. 216 del Reglamento de 27 de Octubre de 1873. Santander 27 de Octubre de 1879.—El Jefe económico, José A. Fernandez.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la PROVINCIA DE SANTANDER.

En la Gaceta de Madrid número 311 página 392, se halla inserto el anuncio que copiado á la letra dice así:
 «Al examinar la Fábrica del Sello los de correos y telégrafos que se han presentado en pago de derechos de timbre, ha encontrado cuatro de 25 céntimos de peseta, que examinados por los grabadores, han resultado falsos.
 Las diferencias más esenciales que les distingue de los legítimos son las siguientes:
 En los falsos se notan dos claros, uno en la frente y otro en la nariz del busto de S. M., formados ambos por la interrupcion de rayas que no continúan como en los legítimos.
 El pelo en los sellos falsos, por la parte inferior de la cabeza, tiene unos claros que no existen en los legítimos, y su grabado es más ordinario.

La letra del epígrafe Correos y Telégrafos es bastante más estrecha en los falsos que en los legítimos.
 La letra del epígrafe 25 céntimos es más corta en los falsos.
 El adorno que tiene el marco de los sellos carece en los falsos de una línea interior de puntos que sigue todas las ondulaciones de dicho marco, y es muy visible en los legítimos.
 La falsificación está hecha á buril, pero toscamente.
 Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento del público, de los Administradores subalternos y de Correos de la misma.
 Santander 9 de Noviembre de 1879.—El Jefe económico, José A. Fernandez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Luesga.
 No habiéndose presentado licitador á la plaza de Médico Cirujano de este Ayuntamiento, á pesar de haber tras-

currido con exceso el plazo fijado de acuerdo con la Junta municipal se anuncia por segunda vez con la dotacion de 750 pesetas anuales. Las obligaciones del profesor se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Los que aspiran á ella lo manifestarán en el término de 30 dias por oficio dirigido al Alcalde.
 Luesga 25 de Octubre de 1879.—M.ª nuel Gonzalez.
 Ayuntamiento de Ruesga.
 En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Valle se halla prendido un buey por haber sido hallado causando daños en la mies comun, cuyas señas son: de cinco á seis años de edad, color blanco, gamas abiertas blancas y en la derecha una X y en el cuadrado una S.
 El que se crea su dueño puede presentarse á recogerle, previo pago de los gastos, daños y custodia.
 Ruesga 3 de Noviembre de 1879.—El Alcalde, Pedro Rebuella.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE SANTANDER.

CUADRO del establecimiento privado de Villacarriedo, que el Director del Instituto publica en virtud de lo que se previene en el art. 1.º del decreto de 29 de Setiembre de 1874.

Asignaturas.	Profesores.	Títulos académicos.
Primer año de latin y castellano. Segundo año de latin y castellano. Retórica y Poética. Geografía. Historia Universal. Historia de España. Psicología, Lógica y Ética. Aritmética y Algebra. Geometría y Trigonometría. Física y Química. Historia Natural. Fisiología é Higiene. Agricultura.	D. Manuel Trincado y Teijeiro.	P. Escolopio
	Domingo Sedano y Perez.	Idem.
	Elías Ruiz y Diez.	Idem.
	Domingo Sedano Perez.	Idem.
	Juan Argüeso y Fernandez.	Idem.
	El mismo.	Idem.
	Elías Ruiz y Diez.	Idem.
	José Calasanz Ruiz y Saiz.	Idem.
	Pedro Peña y Robredo.	Idem.
	Pedro Pascasio Perez Garro.	Idem.
	Marcelino Ortiz y Quevedo.	Idem.
	El mismo.	Idem.
Pedro Peña y Robredo.	Idem.	

CUADRO del establecimiento privado de Santoña, que el Director del Instituto publica en virtud de lo que se previene en el art. 1.º del decreto de 29 de Setiembre de 1874.

Asignaturas.	Profesores.	Títulos académicos.
Primer año de latin y castellano. Segundo año de latin y castellano. Retórica y Poética. Geografía. Historia Universal. Historia de España. Aritmética y Algebra. Geometría y Trigonometría. Psicología, Lógica y Ética. Historia Natural. Física y Química. Fisiología é Higiene. Agricultura.	D. Santiago Lafuente.	Licenciado en Filosofía y Letras.
	Tomás Montero.	Bachiller en id. id.
	Mariano Gonzalez.	Licenciado en id. id.
	Gregorio Sanchez.	Licenciado en id. id.
	Acisclo Martin.	Licenciado en Ciencias.
	José Diaz Guzman.	Licenciado en Filosofía y Letras.
	Fernando Diaz Guzman.	Licenciado en Ciencias.

CUADRO del establecimiento privado de Reinosa, que el Director del Instituto publica en virtud de lo que se previene en el art. 1.º del decreto de 29 de Setiembre de 1874.

Asignaturas.	Profesores.	Títulos académicos.
Primer año de latin y castellano. Segundo año de id. id. Psicología, Lógica y Ética. Retórica y Poética. Historia de España. Geografía. Historia Universal. Aritmética y Algebra. Geometría y Trigonometría. Agricultura. Física y Química. Historia Natural. Fisiología é Higiene.	D. Antonio Rodriguez Paniagua.	Licenciado en Derecho civil y Canónico y Bachiller en Filosofía y Letras.
	Pedro Melendez Martin.	Licenciado en Filosofía y Letras.
	Demetrio Duque y Merino	Bachiller en id. id.
	Juan M.º Quintano.	Licenciado en Ciencias exactas.
	Benito Gonzalez del Rio.	Licenciado en Ciencias Naturales.

CUADRO del establecimiento privado de Torrelavega, que el Director del Instituto publica en virtud de lo que se previene en el art. 1.º del decreto de 29 de Setiembre de 1874.

Asignaturas.	Profesores.	Títulos académicos.
Primer año de latin y castellano. Segundo año de id. id. Geografía. Historia Universal. Historia de España. Retórica y Poética. Psicología, Lógica y Ética. Aritmética y Algebra. Geometría y Trigonometría. Física y Química. Historia Natural. Fisiología é Higiene. Agricultura.	D. Juan Rico y Martin.	Preceptor de Latinidad y Humanidades.
	Maximiano Regil y Alonso.	Licenciado en Filosofía y Letras.
	Víctor Fernandez Llera.	Licenciado en Filosofía y Letras.
	Roque Fernandez Gamboa.	Licenciado en Ciencias exactas.
	Canuto Ortiz de Zárate.	Licenciado en Ciencias físicas.

Santander 29 de Octubre de 1879.—El Director, *Agustín Gutierrez.*

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER.

DIRECCION FACULTATIVA.

Primer trimestre del año económico de 1879 á 1880.

El progreso de las obras durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre próximo pasado ha sido el que á continuación se expresa:

Conservacion general del puerto.

Se ha terminado la reparacion del muelle embarcadero de madera del Merlon y empezado la de los muros de escollera de Puerto-Chico que se reciben en su paramento con cal hidráulica. Se han rascado y pintado con alquitran mineral los muelles de la Monja y de Calderon y además se han hecho varias composturas en los mismos y más especialmente en los de Maliaño y Puerto-Chico, que por el mal estado en que se encuentran exigirán en la primavera próxima una reparacion análoga á la ejecutada recientemente en el del Merlon para que puedan continuar prestando servicio. En estos trabajos se han invertido 227,50 jornales de carpintero, 19,50 de cantero, 400,75 de peones y 3 de serradores; empleándose en obra 3 ms. 510 de madera de pino, 12 metros cúbicos de piedra de escollera, 241 kilogramos de herrajes varios, 8.400 kilogramos de cemento hidráulico, 1,200 kilogramos de alquitran mineral y otros materiales varios en cantidades de pequeña importancia.

Boyas valizas.

Se han reemplazado la cadena y el muerto de la boya que señala los bajos en que se perdió el vapor *Panamá*, que á juzgar por la bolladura que presenta, sufrió en su emplazamiento un fuerte choque que rompió la cadena, y se fué al garete hácia la boca del puerto donde la recogieron los pescadores de una lancha.

Almacén de auxilios marítimos.

Durante el trimestre no ha prestado este almacén ninguno de los efectos útiles y herramientas allí depositadas.

Parrilla de carena.

Ha estado ocupada durante ocho dias por tres buques que han devengado la cantidad que aparece en la cuenta de Administracion.

Cohetes porta-amarras.

Los gastos durante el trimestre son los correspondientes á la gratificacion del encargado de la custodia y conservacion de los útiles afectos al servicio de salvamento de naufragos.

Venta de dragas.

Se ha vendido la draga pequeña que ha sido deshecha por su comprador en el lugar que ocupaba en Puerto-Chico, y se admiten proposiciones para la compra de la draga grande con sus pertenecidos que se encuentran sobre la parrilla en el ángulo S. O. de la dársena de la Ribera.

Limpia de la bahía.

El proyecto de dragado en los bancos y playas del interior de la bahía que se remitió al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en 10 de Marzo ha sido aprobado por Real órden de 5 de Agosto último; y en su virtud se ha anunciado la subasta para el 16 de Diciembre próximo venidero, cumpliendo lo dispuesto por la superioridad.

Santander 1.º de Octubre de 1879.—El Director Facultativo, *José Lequerica.*

AÑO ECONÓMICO DE 1879 A 1880.

—0—

Cuenta de administracion ó de ingresos y gastos habidos durante el primer trimestre del expresado ejer-

cicio, ó sea en los meses de Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados, formada en cumplimiento de lo que dispone el art. 33 del Reglamento orgánico de esta Junta.

INGRESOS.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en 30 de Junio de 1879.	497.085	14
Recibido por razon del arbitrio sobre carga y descarga durante el trimestre á que corresponde esta cuenta.	35.963	53
Idem por derechos de estancia de buques en la parrilla de carena.	57	50
Idem por renta del edificio para oficinas del puerto.	245	»
Idem por importe de los restos de la draga «Pequeña».	900	»
Total ingresos.	534.251	17

GASTOS.

Satisfecho por haberes del personal facultativo.	3.249	99
Idem por id. del personal administrativo.	978	12
Idem por lo invertido en material de Secretaría, renta de casa y otros.	684	48
Idem por id. en material de la Direccion facultativa.	121	75
Idem por id. en la conservacion general del puerto.	5.621	35
Idem por id. en el almacén de auxilios marítimos.	465	»
Idem por id. en el depósito de cohetes lanzamarras.	48	»
Idem por id. en la conservacion de las boyas valizas.	37	25
Reintegrado por derechos cobrados de más por razon de arbitrios sobre carga y descarga.	19	40
Total gastos.	11.223	34

RESÚMEN.

Existencia en 30 de Junio de 1879.	497.085	14
Ingresado por todos conceptos durante este trimestre.	37.166	03
Importan los ingresos.	534.251	17
Idem los gastos.	11.223	34

Existencia en 30 de Setiembre de 1879. 523.027 83
Santander 1.º de Octubre de 1879.—El Vicepresidente, *Marqués de Villatarre*.—Por acuerdo de la Junta, el Vocal Secretario, *Antonio de la Dehesa*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON RICARDO DE AROCA Y CRUZ, Teniente Coronel graduado, Comandante, Fiscal permanente de la Capitanía general de Burgos, en la plaza de Santander, etc.

Por el presente edicto, en uso de las facultades que me confieren las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo en el término improrogable de treinta dias, á contar desde la fecha, al soldado destinado al ejército de Cuba Julian Rioseco Bustillos, hijo de Claudio y de Juana, natural de Guiones, Juzgado de primera instancia de Laredo

en esta provincia, y que marchó á fijar su residencia en expectacion de embarque al pueblo de su naturaleza, señalándole al cuartel de San Francisco en esta plaza para que se presente á dar sus descargos en la causa que se le sigue como desertor al no obedecer la órden de concentracion y embarque: apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio correspondiente á su rebeldía.

Ruego y encargo á las autoridades y demás funcionarios y agentes de la policia, la persecucion y captura del mencionado Julian Rioseco, en cualquiera parte en que aparezca ó fuere habido y lo pongan á mi disposicion á los indicados efectos.

Dado en Santander á seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.—*Ricardo de Aroca*.—Por su mandato, el Escribano, *Clemente Ramos*.

D. CENON BOMBIN, Juez de primera instancia de esta capital.

Cito, llamo y emplazo á Antonio Lladós, casado con Francisca Arsuaga, vecinos de esta capital y con establecimiento en el barrio de Maliaño, ausente en el dia y de ignorado paradero, para que en el término de veinte dias, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, se presente en la cárcel de este partido á rendir la oportuna indagatoria en la causa criminal que se le instruye y á otros sobre hallazgo en su casa de parte del tabaco robado en el almacén sito en Maliaño, perteneciente á la Fábrica Nacional de esta capital; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades que constituyen la policia judicial procuren averiguar su paradero, procediendo á su captura si fuese habido y poniéndole á mi disposicion.

Dado en Santander á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.—*Cenon Bombin*.—P. S. M., *Genaro de Cos*.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido ha resuelto con esta fecha se cite á Manuel Cobo (a) Brando, vecino de Selaya, viudo, labrador, de treinta y siete años de edad, para que dentro del término de diez dias comparezca en su sala audiencia y hora de las diez de su mañana con el fin de prestar declaracion en causa criminal que se instruye sobre lesiones causadas al mismo la noche del veinte de Agosto, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y no habiendo podido ser citado por ignorarse su actual paradero, expido la presente cédula para su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, y firmo en Villacarriedo á cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.—El actuario, *Trifon Heredia*.

D. CENON BOMBIN Y OLAVARRÍA, Juez de primera instancia de esta capital.

Cito, llamo y emplazo á Juan Duran Comaveres, hijo de Juan y de Ana, natural de Meracq, República Francesa, casado, relojero ambulante, de setenta y cuatro años de edad, para que en el término de quince dias comparezca en este Juzgado á ser notificado de la sentencia absolutoria recaida en la causa criminal que se le ha sustanciado y á otros por hurto de generos en una tienda de esta ciudad; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término, á contar desde su publicacion en la *Gaceta del Gobierno*, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santander á 30 Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.—*Cenon Bombin*.—P. S. M., *Genaro de Cos*.

D. JOSÉ M. LOSADA Y FERNANDEZ, Teniente de Navio, Ayudante de Marina de este distrito y Capitan del Puerto.

Hace saber: que por el patron Claudio Bengoechea y tripulantes de la trainera de esta inscripcion «Primera de Santaña, Maria Jesusa» fue hallada otra igual embarcacion á seis ó siete millas al N. E. de la punta del Fraile, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 9,64 metros, 1,91 idem de manga y 0,64 id. de puntal, medido desde el plan á la bancada del centro.

Tiene siete bancadas firmes. Está pintada de negro por fuera, con una faja de amarillo por debajo de la regala de unos nueve centímetros de ancho; y de verde por dentro, desde las bancadas hasta la borda. A su bordo se encontró un cordel con algunos anzuelos, un pedazo de cabo de cañamo en tres trozos, de catorce metros largo y nueve centímetros grueso, y un zuncho de hierro de figura irregular, de medio metro en su mayor diámetro.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia por el término de treinta dias, contados desde su insercion, con el fin de que la persona que se considere con derecho á dicha embarcacion se presente en esta Ayudantía en reclamacion, con justificantes en debida forma. Trascorrido dicho plazo sin resultado, será adjudicada á los halladores.

Santaña 5 de Noviembre de 1879.—*José M.ª Losada*.

D. JESÚS FERREIRO Y HERMIDA, Juez de primera instancia de la ciudad de la Coruña.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á D. Cándido Fariñas,

natural de Caldas de Reyes en la provincia de Pontevedra, mayor de veintinueve y cinco años, pasajero procedente de Puerto-Rico, llegado á esta ciudad á bordo del vapor *Provençal* en 29 de Agosto último, desde la cual por las circunstancias se ignoran por no haber sido habido, á fin de que dentro del término de quince dias comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaracion sin juramento en la causa que se le sigue por el delito de contrabando; prevenido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se pide y encarga á todas las autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del sobredicho, poniéndolo caso de ser habido á disposicion de este Juzgado.

Dado en la Coruña á 5 de Noviembre de 1879.—*Jesús Ferreiro Hermida*.—Por mandado de S. S.ª, *Manuel de la Ronda*.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A LOS MÉDICOS

Y LOS ALCALDES.

Un practicante con 7 años de práctica en partidos médicos, por una cuestion de delicadeza desearia ir á prestar sus servicios á otra parte; el que le necesite que se dirija á esta Administracion del *Boletín oficial*.

Imprenta de SALVADOR ATIENZA.

Calle de Carbajal, núm. 4.

AGUA DE MELISA de los Carmelitas **BOYER** Único sucesor de los Carmelitas. **PARIS, 14, Rue de l'Abbaye, 14, PARIS.** Contra la Apoplejía, el Cólera, Mareo, Flatos, Desmayos, Indigestiones, Fiebre amarilla, etc. Véase el prospecto en que cada frasco debe estar envuelto. Exíjase la etiqueta blanca y negra que deben llevar pegada los frascos de todos tamaños. — Exíjase la firma de: *Boyer* Per mayor, para España y colonias, Agencia franco-española, Sordo, 31, Madrid.

Depositorio en Santander D. Dionisio Erasun Salgado, Alaraz n.º 19.

Vin de Bugeaud **Toni-Nutritivo** PREPARADO CON QUINA Y CON CACAO **EL "VIN DE BUGEAUD"** CUYA COMPOSICION TIENE POR BASE EL VINO DE MALAGA Tiene un gusto muy agradable. Los médicos mas distinguidos de Francia y del Estrangero lo recetan diariamente contra las afecciones siguientes: Empobrecimiento de la sangre, Afecciones nerviosas de todas clases (Neurós), Flujos blancos, Diarreas crónicas, Pérdidas seminales, Hemorragias pasivas, Escorbúlicas, Afecciones escorbúlicas, Convalecencias de todo género de calenturas. Este medicamento conviene ademas de una manera muy especial á los convalecientes, á los debiles, á las señoras delicadas y á los ancianos debilitados por la edad y los achaques. **LA GAZETTE DES HOPITAUX, L'UNION MEDICALE, L'ABELLE MEDICALE** Han reconocido su superioridad sobre todos los demas tónicos. **PARIS** Por mayor: **LEBEAULT, MAYET & C.** Rue de Palestro, 29. Por menor: Farmacia **LEBEAULT** 53, RUE REAUMUR. En Madrid: Sirve los pedidos la Agencia franco-española, calle del Sordo, 31. Depósitos: En Madrid: *Borrell*.—En Barcelona: *Borrell* hermanos, calle del Centro, 3. Asalto; *Padró*, plaza Real, 4; *Genové*, Rambla del centro, 3. En Bilbao: *G. de Pinedo*, y las principales Farmacias.